Y cumplido aceto Justicia ante
el escrivano y testigos que para esto
son. juro en forma de derecho a Dios nuestro señor
y a una señal de cruz segun forma de derecho
y so cargo del juramento que hizo de no pedir
ni demandar absolucion ni relajacion de
este juramento ni de parte de ello a nuestro
muy santo padre ni a otro juez ni prelado
que para ello tenga facultad aunque
de su propio motu y ciencia cierta y poderio
absoluto se le ofrezca y le sea concedida
antes siempre que se le pida y mande
guardar este juramento y todo lo en el
contenido y no yr ni venir contra ello
ni contra parte de ello por ninguna
manera so pena de perjuro y de caer
e incurrir en las penas en derecho contra
los que lo hacen y cometen. Y prometio
y se obligo de no revelar ni descubrir
cosa alguna de las que en este secreto
se le comunicaren y descubrieren
sin expresa licencia de su Alteza
o de quien su poder para ello tuviere
so pena de ser habido por hombre
falso y mal secretario y de incurrir
en las penas en derecho contra los
semejantes establecidas. Y luego
incontinente el dicho Don Juan
de Austria en presencia de mi el
dicho escrivano y testigos abrio
la dicha carta y sobre escrito
y vista por el dicho Don Juan
de Austria dixo que la obedecia
y obedecio como carta de su Rey
y señor natural a quien reconoce
y reconocio por tal y la beso y
puso sobre su cabeza en señal
de reverencia y acatamiento
y dixo que estaba presto de
cumplir lo que su Alteza le
mandaba en la dicha carta
segun y como en ella se contiene
y declara y que para ello
nombraba y nombro por
sus procuradores a los señores
Don Luis de Requesens
comendador mayor de Castilla
y Don Juan de Zuñiga
comendador de Alcuescar
del consejo de su Alteza
y a Juan de Soto su secretario
a los quales y a cada uno
de ellos in solidum dio
y otorgo todo su poder
cumplido segun que el
lo tiene de su Alteza
para que en su nombre
y en nombre de su Alteza
puedan tomar y tomen
la posesion de los dichos
estados y oficios y
rentas y vasallos
y jurisdicion civil
y criminal alta y baxa
mero mixto imperio
y de cada cosa y parte
de ello segun que
su Alteza lo tiene
y puede hacer
y hizo y otorgo
todo lo demas
que en razon
de lo susodicho
y cada cosa
y parte de ello
sea necesario
y conviniere
y su Alteza
mismo hiziera
y hacer podria
aunque sea
cosa que
requiera
mas
especial
mandado
de su
Alteza
y